



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-014-2014-00562-00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
demandado	OMAR DARIO DUQUE MARTINEZ
Decisión	Toma nota de remanentes
Auto de S. N°	741V (1481) 3

En atención escrito arrimado por el por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el oficio 8667 del 21 de agosto de 2020, se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados al demandado OMAR DARIO DUQUE MARTINEZ C.C. 16.492.088, para el proceso ejecutivo, adelantado en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 006 2023-01244 00.

Ofíciase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

422fcb77e6ad0df937734975e070dc7e860e482b87076091dbec5f10b7965d5d

Documento generado en 23/10/2020 12:07:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>